



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **3 JUN. 2019**

001/1479/2019

**VISTO:** Los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:** I) por Resoluciones ministeriales N° 219/018 de 2 de julio de 2018, y 388/018 de 14 de diciembre de 2018, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual de los consultores: Marcelo Galain Carbonell, Mauricio Fabián Dávila Cuevas, Gervasio María Finozzi Saucedo, Marcos Javier Martínez Techera, Paola Pedemonte Taramaso, Florencia Hastings Viñas, María Bettina Miguez De Mori, Claudia Virginia Mora Brañas, María José Aristegui González, Alicia Mabel Gallo Rodríguez, Gonzalo Daniel Pereira Facal, Betina María Fernández Fabani, María Verónica Falero Sosa y Ana Verónica Addiego Spera, todos en régimen de arrendamiento de servicio y en el marco del Componente III del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Proyecto DACC), Préstamos BIRF No. 8099-UY 8974-UY;

**RD 183**

II) por Resolución ministerial N° 19/019, de 28 de enero de 2019, se aprobaron las contrataciones de Fernando Ricardo López Rodríguez y Natalia Queheille en régimen de arrendamiento de servicio y en el marco del Componente III del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Proyecto DACC);

III) con fecha 25 de febrero de 2019 el Proyecto DACC solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dichas contrataciones y renovaciones, y a que los rendimientos de los consultores han sido satisfactorios, una nueva renovación contractual de éstos;

IV) constan incorporadas las declaraciones juradas de los Consultores (fs. 122 a 137);

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no manifestaron objeciones a las mencionadas contrataciones. No obstante, en relación a la consultora María José Aristegui González se indicó que es funcionaria docente y que la

consultora Claudia Virginia Mora Brañas mantiene un vínculo con la Administración; debiendo el Organismo verificar que dichas contrataciones como las restantes no se realice en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

VI) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de su intervención definitiva;

**CONSIDERANDO:** pertinente y conveniente autorizar las renovaciones contractuales promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación del contrato, en régimen de arrendamiento de servicios de los consultores: Marcelo Galain Carbonell ✓ como Coordinador del Componente III; Mauricio Fabián Davila Cuevas ✓ como Consultor Informático; Gervasio María Finozzi Saucedo ✓ como Profesional Técnico Especializado en Recursos Hídricos; Marcos Javier Martínez Techera ✓ como Profesional Técnico Especializado en Campo Natural; Paola Pedemonte Taramaso ✓ como Especialista en Hidráulica; Florencia Hastings Viñas ✓ como Especialista en Hidrología; María Bettina Miguez De Mori ✓ como Especialista en Medio Ambiente; Fernando Ricardo López Rodríguez ✓ y Natalia Queheille Rampoldi ✓ como Ingenieros Agrónomos; Claudia Virginia Mora Brañas ✓ Profesional Agrónomo con énfasis en cartografía de suelos; María José Aristegui González ✓ y Alicia Mabel Gallo Rodríguez ✓ como Profesional Agrónomo (énfasis en planes de uso y manejo de suelos); Gonzalo Daniel Pereira Facal ✓ como Profesional Agrónomo SIG; Betina María Fernández Fabani ✓ como Ayudante de Laboratorio; Ana Verónica Addiego Spera ✓ como Auxiliar Contable; y María Verónica Falero Sosa ✓ como Secretaria; todos en régimen de



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

arrendamiento de servicios, por el período 1º de julio 2019 al 30 de junio 2020, en el marco del Componente III del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Proyecto DACC), Contratos de Préstamo BIRF 8099-UY y 8794-UY, y de acuerdo a los términos de referencia que obran de fs. 190-190 vto., 193-193 vto., 196-196 vto., 199-199 vto., 202-202 vto., 205-206, 209-210 vto., 213-213 vto., 216-216 vto., 219-219 vto., 222-222 vto., 225-225 vto., 228-228 vto., 231, 234-234 vto. y 237, que forman parte de los borradores de contrato que lucen de fs. 188-189, 191-192, 194-195, 197-198, 200-201, 203-204, 207-208, 211-212, 214-215, 217-218, 220-221, 223-224, 226-227, 229-230, 232-233 y 235-236.

2º) La remuneración mensual nominal de los contratados será: (i) Marcelo Galain Carbonell pesos uruguayos ciento veintinueve mil veintiséis (\$ 129.026), (ii) Mauricio Fabián Davila Cuevas, Gervasio María Finozzi Saucedo, Marcos Javier Martínez Techera y Paola Pedemonte Taramaso pesos uruguayos ciento dos mil trescientos veintiuno (\$ 102.321), (iii) Florencia Hastings Viñas y María Bettina Miguez De Mori, pesos uruguayos ochenta y seis mil doscientos veintiocho (\$ 86.228), (iv) Fernando Ricardo López Rodríguez y Natalia Queheille pesos uruguayos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 71.945), (v) Claudia Virginia Mora Brañas, María José Aristegui González, Alicia Mabel Gallo Rodríguez, Gonzalo Daniel Pereira Facal, pesos uruguayos sesenta y siete mil ochenta y siete (\$ 67.087), (vi) Betina María Fernández Fabani pesos uruguayos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno (\$ 52.261), (vii) Ana Verónica Addiego Spera y María Verónica Falero Sosa pesos uruguayos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 45.466), en todos los casos más IVA y reajustables a partir del 1º de enero de 2020 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria semanal de los Consultores será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales", Programa 380, Proyecto 206, Objeto del Gasto 282. La fuente de financiamiento será hasta el 31 de diciembre de 2019 exclusivamente 2.1, y a partir del 1º de enero de 2020 hasta su finalización tendrá un financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltese al Director General de Secretaría, Dr. Horacio Servetti a firmar el contrato de Marcelo Galain y al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Ing. Agr. Jorge Marzaroli a suscribir los restantes contratos en las condiciones indicadas, verificando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso tercero del Art. 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto, sin observaciones, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.



Ing. Agr. ENZO BENECH  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca

